

Labornet: N° 680



Fecha: 19/12/2012

Tema: Impuesto a las Ganancias sobre la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario 2012. Incremento de la Deducción Especial Decreto 2191/12. Nueva norma reglamentaria: Resolución General AFIP 3413 (B.O. 19/12/2012).

Como informamos oportunamente, el Decreto 2191/12 estableció por única vez un incremento de la deducción especial para la segunda cuota del SAC 2012, respecto de las rentas originadas en el trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, entre otras.

Complementamos a este respecto, informando que la reciente Resolución General AFIP 3431 (B.O. 19/12/12) estableció **la obligación de los empleadores de identificar expresamente el importe del beneficio (equivalente al incremento de la deducción especial referida) en los recibos de haberes de los trabajadores bajo el concepto “Beneficio Decreto 2191/12”.**

Recordamos que este beneficio sólo aplica a aquellos trabajadores cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de julio a diciembre de 2012 no supere \$25.000,00, que el incremento de la deducción es equivalente al importe neto de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año en curso, y que para obtener dicho monto neto se deben deducir de su importe bruto los aportes personales del trabajador con destino a Jubilación, Pami, Obra Social y cuotas sindicales ordinarias.

Quedamos a su disposición.

Cecilia N. Castro

Liliana A. Cárdenes

Estudio de Diego & Asociados

Seguinos en 



**Puede consultar este y otros artículos en la sección
“Nuestros Servicios - LaborNet” de nuestra web**